



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 113 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 11 MAR. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 019-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/SCH del Residente de Obra, Informe N° 02-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/WHCL del Inspector de Obra, Informe N° 005-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCM del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 595-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 096-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 558-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 451-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 347-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de setiembre 2018 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito De Taray, Provincia de Calca - Cusco**" con un Presupuesto Total de S/ 3'666,616.32 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 32/100 Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de julio 2019 se aprobó Ampliación de Plazo N° 01 por 192 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito De Taray, Provincia de Calca - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 432 días calendario, con nueva fecha de culminación al 06 de diciembre 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 393-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de octubre 2019, se aprobó Ampliación de Presupuestal N° 01 por S/ 1'545.473.02 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 02/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 02 por 92 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito De Taray, Provincia de Calca - Cusco**", estableciendo el nuevo monto de inversión de S/ 5'212,089.34 (Cinco Millones Doscientos Doce Mil Ochenta y Nueve con 34/100 Soles) y como nuevo plazo de ejecución de 524 días calendario con fecha de culminación al 07 de marzo 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 019-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/SCH de fecha 11 de febrero 2020, el Residente de obra remite el expediente técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR 39 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito De Taray, Provincia de Calca - Cusco"**, estableciendo las siguientes causales:

a) Paralización de Obra (39 d.c.):

Causal	Inicio de paralización	Término de paralización	Tiempo paralizado
Paralización por cierre de año fiscal	29/12/2019	05/02/2020	39 Días

Expediente de modificación que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalué y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante el Memorándum N° 595-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de febrero 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, manifiesta que realizó la revisión al expediente de modificación en fase de inversión, otorgando la respectiva Conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito De Taray, Provincia de Calca - Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 02-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/WHCL de fecha 13 de febrero 2020 del Ing. Wilder Hugo Carbajal Laura - Inspector de Obra, quien realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, y otorga CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación de Plazo N° 03 por 39 días calendario y nueva fecha de culminación al 15 de abril 2020; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 005-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-YCM de fecha 19 de febrero 2020, concluyen señalando que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente**, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 096-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 02 de marzo 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2210941 **"Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito De Taray, Provincia de Calca - Cusco"**; el cual requiere una ampliación de plazo de 39 días calendarios por paralización de obra, haciendo un total de 563 días calendarios, dicha modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último registro de S/ 5'212,089.34; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, asimismo en señal de conformidad se adjunta para tal efecto el Informe Técnico N° 015-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR;





Que, con Memorandum N° 558-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 06 de marzo 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2210941 "**Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito De Taray, Provincia de Calca - Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, por Memorandum N° 451-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia al 08 de marzo la Ampliación de Plazo N° 03 por 39 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2210941 "**Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito De Taray, Provincia de Calca - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "**Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito De Taray, Provincia de Calca - Cusco**" es de 563 días calendario con fecha de culminación al 15 de abril 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

